



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 26 noviembre 2016

CLAVE: SEM001407  
FOLIO TRÁMITE: 174,304

NOMBRE: CRUZ MELGOZA HECTOR GABRIEL  
UBICACIÓN: POZA RICA  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: PAPANTLA  
CALLE CRUCE 2: POZA RICA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4779 INTERIOR:

ROPA Y APARATOS ELECTRONICOS

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.00MTS"

IMPORTE MTS: \$ 3.00 mts

DIAS AMPARADOS: 119

IMPORTE: \$1,085.26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2016

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	08:00:28 a	A:	03:00:28 p	VIERNES	SI	DE	08:00:28 a	A:	03:00:28 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE	08:00:28 a	A:	03:00:28 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	NO TRABAJA										

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*  
\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*[Signature]*  
AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Signature]*  
ACEPTO

CRUZ MELGOZA HECTOR GABRIEL  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreracion una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

**QUEDA PROHIBIDO**

• La venta de bebidas alcohólicas, producción de contrabando y piratería.  
• La explotación de puestos de comercio ambulante en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, en zonas de tránsito, en las camellones de las avenidas y en los prados de parques y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.  
• Estacionarse en los camellones de las avenidas y en los prados de parques y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.  
• Estacionarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan bebidas alcohólicas.  
• Estacionarse en las banquetas o comercios ambulantes.  
• Estacionarse en zonas de tránsito de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la estacion del ferrocarril, ingresos camelleros y avenidas.  
• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.  
El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

*[Signature]*